



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

La **Nota Informativa N° 526-2021-DA-CENARES/MINSA** de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el **Informe N° 308-2021-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 15 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A., suscribieron el Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Licitación Pública N° 011-2020-CENARES/MINSA, para la contratación del suministro de bienes "Adquisición de KIT PCR en tiempo real para la detección del virus papiloma humano (VPH) incluye componentes y consumibles", por el monto de S/ 6'560,000.00 (Seis millones quinientos sesenta mil con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de



trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Que, con fecha 28 de abril de 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, a fin de modificar el Cuadro N° 03 "Distribución de Insumos de la Cláusula Sexta";

Que, a través del Memorándum N° 584-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria de la contratación, solicita la ejecución de prestación adicional del Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, por el 25% del monto contratado por la cantidad de 19,200 kits, con el fin de llevar a cabo el lanzamiento de la campaña "Acelerando la erradicación del cáncer de cuello uterino de la Amazonía (Loreto)";

Que, a través del Memorando N° 3403-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 4 de noviembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación que precise el plazo de entrega de la prestación adicional y adjunte la Solicitud de Pedido;

Que, a través del Memorándum N° 831-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 3 de diciembre de 2021, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria de la contratación, solicita la ejecución de prestación adicional del Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, por el 25% del monto contratado por la cantidad de 19,200 kits, precisando que el plazo de ejecución de la prestación adicional es de 20 días calendario y que la distribución será a los 7 puntos de destino de las regiones Lima Metropolitana, Región Lima y Junín, modificando el requerimiento inicial, en la que el 100% de los insumos se destinaban a la región Loreto;



Que, a través del Memorándum N° 1131-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 13 diciembre de 2021, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 1,574,400.00 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, a través del correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, se hace la consulta Q.F. Dennis Sobrados, profesional de la Dirección de Programación, para que precise el monto del porcentaje de la prestación adicional, toda vez que, la cantidad de kits solicitados no corresponden al 25% del monto contratado. En ese sentido, da respuesta en la misma fecha, indicando que la cantidad requerida es de 19,200 kits y el porcentaje es de 24% del monto contratado.;



Que, a través de la Nota Informativa N° 526-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, para la "Contratación del suministro de KIT PCR en tiempo real detección de virus papiloma humano (VPH) incluye componentes y consumibles", con la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A. por la suma de S/ 1'574,400.00 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), lo cual es equivalente al 24% del Contrato primigenio;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";*

Que, a través del Informe N° 308-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 258-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 1'574,400.00 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), que equivale al veinticinco (24%) del monto del referido contrato, conforme el siguiente detalle:



Contrato Original	Monto del Contrato Original	Cantidad de la Prestación Adicional	Monto Prestación Adicional	Precio Unitario	% Prestación Adicional
258-2021-CENARES/MINSA	S/ 6'560,000.00	19,200	S/ 1'574,400.00	S/ 82.00	24%

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General